

VISTO:

El Expediente S01: 137/2017 UADER\_RECTORADO, Referido a la solicitud de becas internacionales para el período 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en mencionado expediente el Responsable de Relaciones Internacionales UADER solicita la actualización en los montos en un 20% (\$ 6.462 cada Beca) correspondientes a las becas de intercambio estudiantil que financia la Universidad, de los diferentes programas de Movilidad Estudiantil.-

Que los montos son destinados a cubrir los costos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales durante el período de intercambio que tiene una duración de cinco meses, para los programas adheridos: Programa PILA (Programa Intercambio Académico Latinoamericano) y los convenios bilaterales de intercambio con la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA, Brasil), la Universidad de Boyacá (Colombia), la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex, México) y la Benemérita Universidad de Puebla (BUAP, México).-

Que la Ordenanza "CS" N° 031 establece en su artículo 3° que se actualizará los montos de las becas internacionales de acuerdo a lo que el Consejo Superior determine.-

Que a fs. 17 el área de Presupuesto dependiente de la Secretaría Económico Financiera de la Universidad informa que de acuerdo a techos de presupuesto 2018, para el área Relaciones Internacionales de UADER, se estimó una partida total de \$500.000, para hacer frente al pago de Becas Alumnos de Instituciones Extranjeras y/o Estudiantes Internacionales, como así también indica la imputación presupuestaria.-

Que las Comisiones permanentes Económico Financiera y Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomiendan: aprobar el incremento del 20% destinadas a becas de programas de movilidad estudiantil correspondientes al año 2018.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio

de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la asignación de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$500.000) como monto total correspondiente al período 2018 destinado a solventar de las Beca de Intercambio Académico en el marco de los Programas adheridos: Programa PILA (Programa Intercambio Académico Latinoamericano) y los convenios bilaterales de intercambio con la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA, Brasil), la Universidad de Boyacá (Colombia), la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex, México) y la Benemérita Universidad de Puebla (BUAP, México).-

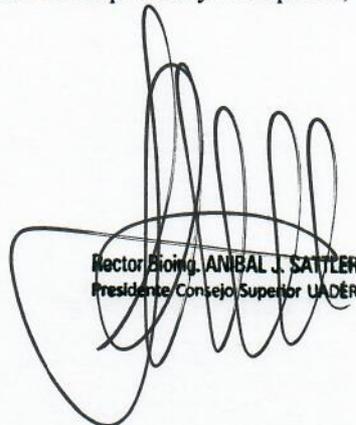
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado para que libere los fondos correspondientes a Beca de Intercambio Académico en el marco de los Programas adheridos: Programa PILA (Programa Intercambio Académico Latinoamericano) y los convenios bilaterales de intercambio con la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA, Brasil), la Universidad de Boyacá (Colombia), la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex, México) y la Benemérita Universidad de Puebla (BUAP, México), hasta la suma de PESOS: SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$6.462,00) cada una.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto por dicho cargo a la siguiente partida presupuestaria: D.A. 202- C:2 - J: 20 - SJ:01- ENT: 0202- PG: 01- SP:00- PY:00- AC:01- OB:00- F1:3- FU:47- FF:11-SF:0001- I:5- PP:1- PP:3- SP:0004-DP: 84- UG:07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-



Rector/Ing. ANIBAL J. SATTLER  
Presidente Consejo Superior UADER